



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 11 2 AGO. 2021

Referencia: 110014003081-2014-01337-00

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación (fl.103), se requiere a la parte actora para que aporte certificado de existencia y representación legal de la cooperativa ejecutante con fecha de expedición no superior a un mes, donde se denote a Joaquín Antonio Vengoechea Pineda como su representante legal.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 53 del
11 3 AGO. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria